



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiocho (2022)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	<ul style="list-style-type: none"><li>• SAMUEL ERNEST HUNZIKER</li></ul>
Demandados	<ul style="list-style-type: none"><li>• MARTIN KOOP</li><li>• JUAN CARLOS RUIZ VELASQUEZ</li></ul>
Radicado	05001310301520150115800
Decisión	Concede Apelación. Efecto Suspensivo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del Código General del Proceso, se concede en el EFECTO SUSPENSIVO (art. 323 ibídem.), el recurso de apelación en contra de la sentencia escrita del 2 de mayo de 2022, y sentencia complementaria mediante la cual se adiciona la primera, interpuesto en forma oportuna, por la parte demandada a través de su apoderado. Ejecutoriado el presente auto remítase el expediente (virtual) al superior funcional para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES  
JUEZ

Firmado Por:  
Ricardo Leon Oquendo Morantes  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 045d5a0683dbe65b86c7fa7f1cf179d8aa754d6fa4f24080a2a84100ab4f7f77

Documento generado en 29/07/2022 02:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>